

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS – CIDH
183° PERÍODO DE SESIONES DE LA CIDH

AUDIENCIA: SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CONTEXTO DE
IMPUNIDAD EN NICARAGUA – 14 DE MARZO DE 2022

Guillermo Rodríguez

Buenos días y muchas gracias, señora Presidenta, Comisionadas, Comisionados, Relatores Especiales, integrantes de la Secretaría Ejecutiva y del MESENI.

Mi nombre es Guillermo Rodríguez de CEJIL. Tengo el honor de compartir este espacio de sociedad civil con el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos, el Movimiento Autónomo de Mujeres, Urnas Abiertas, el Centro de Derechos Civiles y Políticos, el Instituto sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos y la Federación Internacional por los Derechos Humanos.

Lamentamos, una vez más la ausencia del Estado en este importante espacio de visibilidad y rendición de cuentas sobre la crítica situación que vive el país.

Por otro lado, agradecemos a esta Ilustre Comisión el rol que ha desempeñado en la defensa de los derechos humanos del pueblo de Nicaragua durante estos últimos años y por convocar a esta audiencia pública. Al solicitar este espacio, nos proponemos unirnos al reclamo de la ciudadanía nicaragüense que está demandando ante foros internacionales adopción de medidas extraordinarias de rendición de cuentas sobre las graves violaciones de derechos humanos que se siguen cometiendo en el país.

En primer lugar, actualizaremos de manera general el panorama de impunidad que prevalece en el país. Posteriormente nos referiremos al aparato normativo que ha bloqueado el acceso a la justicia y que ha reducido el espacio cívico para hacer escrutinio público sobre las decisiones del Estado. En tercer lugar, plantearémos cómo el sistema de administración de justicia se ha transformado en un agente de criminalización, en lugar de ser un garante del estado de derecho y los derechos humanos. Luego, señalaremos cómo los mecanismos de rendición de cuentas electorales y democráticos también han sido desactivados en el país para concluir con una serie de peticiones.

Sin mayor preámbulo, cedo la palabra a la Dra. **Vilma Nuñez del CENIDH**.

Honorable Comisión, voy a presentarles una actualización de las graves violaciones de derechos humanos, cometidas en Nicaragua, y la impunidad en la que éstas permanecen.

No es necesario recordar que desde 2007, vivimos una situación de destrucción de la institucionalidad que se dirigía a consolidar un régimen antidemocrático. En el 2018, se desató una persecución generalizada que, según modalidades y circunstancias, dividimos en Etapas caracterizadas por nuevas formas de represión. El propósito del régimen siempre ha sido el mismo, perpetuarse en el poder.

Actuaron frente a un pueblo desarmado que reclamaba derechos humanos, que nadie hable de enfrentamiento, eso es falso, como falso es el llamado “Golpe de Estado”, lo que se dio fue un ataque armado del régimen contra un pueblo cargado de reclamos y demandas de justicia.

La ruta que ha seguido la represión confirma esta valoración:

- primero agrede a la gente que protestaba en las calles hasta arrinconarlas causando las primeras muertes; que incluye al periodista Ángel Gahona; el Ministerio de Salud se involucra en la represión y niega atención médica a los heridos, así mataron a Alvarito Conrado.
- La magnitud de la represión obliga a la gente buscar mecanismos de defensa: los tranques, para impedir el paso de los agresores, contra ello impulsa la “operación limpieza”, fue una acción para imponer el terror.
- Avanza con la criminalización a la protesta y detenciones violentas de forma masiva.
- Prohíbe las marchas, nadie puede protestar, se tomaron las calles, y en la última el 23 de septiembre, matan a otro joven estudiante, Matt Romero.
- Siguen los secuestros exprés por policías y/o paramilitares, torturas en cárceles clandestinas y violaciones sexuales.
- Agresión a personas defensoras de derechos humanos y periodistas; incremento de la violencia institucional en contra de las mujeres; agresiones indiscriminadas a los pueblos indígenas y afrodescendientes; persecución a los campesinos, principalmente en el norte del país.

Los crímenes cometidos por el régimen Ortega-Murillo: 355 muertos, la mayoría con características de ejecuciones extrajudiciales; más de 2000 heridos, decenas con secuelas de discapacidad; 1614 presos políticos, torturados y procesados arbitrariamente; más de 100,000 nicaragüenses obligados a salir de Nicaragua para salvar sus vidas. Permanecen sin investigar.

La decisión del régimen de dejar en impunidad a los responsables de estas graves violaciones a los derechos humanos, y específicamente de las ejecuciones extrajudiciales quedó evidenciada en 2018, desde muy temprano. / En al menos 11 casos las autoridades policiales condicionaron la entrega de los cadáveres a sus familiares a la firma por éstos, de Actas de Desistimiento de la investigación penal para que el cuerpo no fuera llevado al Instituto de Medicina Legal a realizar autopsia, lo cual constituyó una forma de encubrimiento del crimen.

La FIDH y el CENIDH, han documentado y analizado 113 de los asesinatos, se trata de ejecuciones extrajudiciales que podrían constituir crímenes de lesa humanidad, que recoge el Informe ¡Basta ya de Impunidad! ¿Hasta cuándo? donde se muestra que los ataques a manifestaciones y tranques revelan patrones repetitivos, en los cuales actores estatales y paraestatales llevaron a cabo agresiones de diversas índoles realizadas de manera sistemática y generalizada en numerosas localidades del país; responden así a la categoría —definida por la CIDH— de “muertes atribuidas a agentes del Estado o bien a particulares que actúan con el consentimiento, permisividad o aquiescencia de aquellos”. (fin de la cita)

En el contexto electoral, en mayo de 2021 comenzó una nueva oleada de detenciones arbitrarias contra las personas percibidas como opositoras. A la fecha, permanecen arbitrariamente privadas de libertad por motivos políticos al menos 169, entre ellas 14 mujeres, y 7 precandidatos presidenciales, sometidas a malos tratos y actos constitutivos de tortura. Desde el 1 de febrero de 2022, han sido declarados culpables y/o condenados arbitraria e injustamente al menos 45 personas con penas entre 7 y 13 años de prisión, todas por conspiración para cometer menoscabo a la integridad nacional, difusión de noticias falsas y otros supuestos delitos.

Las cárceles se han llenado por la destrucción institucional que ha llevado a la consolidación de un régimen dictatorial. No hay estado de derecho ni separación de poderes y se vive bajo un estado de

excepción de hecho como lo llamo la CIDH, las calles son testigos mudos de una militarización intimidante y sus consecuencias en las y los nicaragüenses.

Un régimen obsesivo como el que enfrentamos, nos ve como el enemigo al que hay que exterminar, el enemigo contra el que está enfrentado en su lucha mental. Y muchas de sus acciones e incluso leyes perversas aprobadas son mecanismos de represión explícita para eliminar la defensa de los Derechos humanos.

Honorable Comisión, motiva nuestra profunda preocupación que todas estas graves violaciones contra la vida, la integridad y seguridad continúan sin ser investigadas por el régimen de Nicaragua, a pesar de los esfuerzos y aportes de esta ilustre Comisión a través de sus diferentes programas y mecanismos, así como la coordinación con la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de Naciones Unidas.

Cedo la palabra a **Natalia Yaya de la FIDH**

Honorable Comisión, la justicia y rendición de cuentas en Nicaragua es imposible en este momento en gran parte por el aparato normativo de impunidad que se ha construido en los últimos años. De la mano con la represión física de la población, el régimen ha promulgado leyes restrictivas que buscan asfixiar a la sociedad civil nicaragüense y reducir el espacio para el escrutinio público.

Así lo hemos denunciado desde la FIDH y el CENIDH en el informe “Las nuevas leyes de la represión”. La respuesta represiva del régimen se ha justificado en la idea de que se estaba gestando un golpe de estado y en responsabilizar de financiarlo a las personas y organizaciones defensoras de derechos humanos, que la denunciaban. El régimen ha pretendido instalar un discurso oficial que construye como enemigo interno a las personas defensoras de derechos humanos, estudiantes, periodistas y opositoras. Lo que claramente representa un intento de disuadir a la gente de defender los derechos humanos, atemorizar a sus críticos y someterlos al silencio.

Destacamos el caso de Cristiana Chamorro, Walter Gomez, Marcos Fletes y Pedro Vasquez, extrabajadores de la Fundación Violeta Barrios de Chamorro quienes están siendo arbitrariamente juzgados bajo un modelo represivo basado en acorralar jurídicamente a las personas defensoras y a sus organizaciones, a través de la ley 976 de la Unidad de Análisis financiero utilizada para recolectar información sobre vínculos entre transacciones nacionales o internacionales de personas naturales o jurídicas con “actividades de terrorismo”. Y la Ley 977 contra lavado de activos que regula expresamente a las Organizaciones Sin fines de Lucro, con unas definiciones demasiado amplias, dentro de las cuales cabrían arbitrariamente conductas como la protesta social o la defensa de derechos humanos como actos terroristas.

Entre el 15 de octubre de 2020 y enero de 2021, fueron aprobadas tres normas que específicamente vulneran el ejercicio de los derechos a la libertad de asociación y de expresión en Nicaragua y que ya han sido objeto de análisis de esta Ilustre Comisión: La Ley 1040 sobre Agentes Extranjeros; la 1055 de Defensa de los Derechos de los Pueblos a la Independencia; y la Ley 1042 sobre Cibercrimitos.

Una vez se anunció la entrada en vigor, de la Ley sobre «Agentes Extranjeros», la cual Impone un control financiero, una vigilancia arbitraria y bloquea la financiación internacional, numerosas organizaciones anunciaron el cese de sus actividades o su salida del país, para evitar someterse a ella. Un ejemplo fue el de la organización sueca We effect que trabaja en la lucha contra el hambre

y la pobreza, quienes señalaron que iba contra sus valores y lo que es una organización libre e independiente, además del riesgo para sus contrapartes y su personal.

Bajo la Ley 1055, desde mayo de 2021, las autoridades empezaron a arrestar a personas reconocidas de la sociedad civil nicaragüense, utilizando en todos los casos el único artículo de la ley, el cual desconoce ampliamente el principio de legalidad. Con el fin de inhabilitarlos a optar a cargos de elección popular, con ella se detuvieron a 43 personas, incluyendo 7 precandidatos presidenciales.

Durante las más recientes condenas, la Ley sobre Ciberdelitos se ha aplicado de forma totalmente contraria a la convención americana, por ejemplo, el pasado 28 de febrero Irving Larios fue condenado a 13 años de cárcel por “conspiración” y “ciberdelitos” por publicaciones compartidas en su cuenta personal de Facebook referidas a la pandemia de covid-19 y la coyuntura sociopolítica del país. Igual ocurrió con otros presos y presas políticos como Miguel Mendoza, Samantha Jirón, Nidia Barbosa o Eveling Pinto.

Finalmente, la Ley 1060, que se aplicó a todas las personas prisioneras políticas desde mayo de 2021, extendió el término de detención de 48 horas a 90 días, en los que se adelantaría una “investigación complementaria”, sin previa acusación, ni vinculación a un proceso judicial formal, sin presencia de abogados defensores, esto es, detenciones arbitrarias prohibidas por el derecho internacional de los derechos humanos.

Valoramos los pronunciamientos de la CIDH y de la Oficina de la Alta Comisionada sobre esta normativa, instando al Estado de Nicaragua a realizar todas las gestiones necesarias para dejarla sin efecto. Sin embargo, lejos de atender las recomendaciones, nos preocupa profundamente que se busque profundizar estos instrumentos de criminalización, pues desde el pasado 12 febrero, la Asamblea Legislativa anunció un proceso de revisión y consulta de la normativa penal. Hasta la fecha, se conoce públicamente que el Ministerio Público, la Policía y la Corte Suprema, coinciden en señalar que el marco legal creado en estos últimos años fortalece la labor del poder judicial, y que aún puede continuar profundizándose más.

Bajo esa misma orientación, el Régimen de Ortega a través de su mayoría absoluta en el Parlamento, ha ilegalizado al menos 107 ONG nicaragüenses desde diciembre de 2018, incluyendo al menos 14 Universidades privadas, 15 asociaciones médicas, al menos 5 organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres y 6 organizaciones humanitarias vinculadas con la iglesia católica. Gran parte de ellos expropiados ilegalmente de sus bienes, como ocurrió con el CENIDH. El Ministerio de Gobernación también ha cancelado los registros de tres ONG estadounidenses y tres europeas.

Este marco normativo descrito configura un escalonado sistema de castigo a las opiniones, la crítica y la defensa de los derechos humanos, que empieza previniendo a las organizaciones de la sociedad civil y las personas defensoras a recibir apoyos internacionales, controlando sus movimientos financieros y sus quehaceres, castigándoles públicamente por realizar su labor y finalmente escarmentando a la sociedad civil de forma más amplia, con la amenaza o efectiva utilización del derecho penal en su contra.

Muchas gracias, a continuación, cedo la palabra a mi compañera **Violeta Delgado del Movimiento Autónomo de Mujeres.**

Comisionadas, Comisionados, el rol del sistema de administración de justicia nicaragüense para asegurar impunidad de las graves violaciones de derechos humanos ya ha sido denunciado en este foro. Es de conocimiento público que no ha habido ninguna sanción contra las autoridades responsables de las graves violaciones de derechos humanos referidas previamente. El poder judicial tampoco ha ejercido su labor de control de convencionalidad sobre las leyes que consolidaron un sistema represivo sobre la población civil.

El sistema de administración de justicia ha sido clave para la criminalización de la disidencia política. En el informe “Personas Privadas de Libertad”, esta Ilustre Comisión ya documentó que las detenciones y privaciones arbitrarias de la libertad, han constituido un mecanismo implementado por el Estado desde 2018 para reprimir la disidencia. La persecución por motivos políticos, que bien podría constituir un crimen de lesa humanidad, se ha afianzado a través de las violaciones al debido proceso y garantías de las personas detenidas y privadas de la libertad arbitrariamente.

Entre ellas, la falta de publicidad de los procesos, la utilización de testigos y víctimas falsas, el uso excesivo y generalizado de prisión preventiva y más. También destacamos las violaciones al derecho de defensa técnica y la obstrucción al ejercicio de la misma, dada la intensificación de los ataques a abogadas y abogados. Ninguna de estas violaciones ha sido investigada.

Bajo este contexto y como es del conocimiento de esta Ilustre Comisión, la Corte IDH adoptó medidas de protección en favor de 22 personas privadas de libertad por razones políticas en el marco del ciclo electoral de 2021, entre ellas 7 aspirantes presidenciales y dos mujeres defensoras de derechos humanos. Pese al requerimiento de la Corte con relación a la de liberación inmediata de las personas beneficiarias; y a la adopción de medidas eficaces para proteger su vida, integridad y libertad personal, el Estado no ha acatado nada de lo dispuesto por el máximo tribunal interamericano.

Los patrones expuestos ante la Corte continúan: las autoridades nicaragüenses continúan negando el acceso regular y calendarizado a visitas familiares, incumpliendo los estándares internacionales y la propia ley interna del país. Medidas que afectan desproporcionalmente a las mujeres presas políticas, quienes han sido privadas del contacto con sus hijas e hijos y son constantemente hostigadas en los centros de detención por el supuesto abandono de las labores de cuidado socialmente vinculadas al género.

Así también continúa la falta de acceso a medicamentos y tratamientos de adecuados de salud. Tal como lo demuestra el lamentable caso del general en retiro Hugo Torres Jiménez, quien falleció el pasado 12 de febrero después de semanas de incertidumbre sobre su ubicación y estado de salud. Hugo Torres murió bajo custodia del Estado sin que las autoridades hayan iniciado investigaciones ni rendido cuentas en la materia.

Como se refirió anteriormente, durante las últimas se han ya emitido condenas contra 35 de las personas detenidas en el marco del ciclo electoral. Todas han sido bajo cargos establecidos a través de las normativas expuestas con anterioridad; y sin cumplir con lo establecido en el Código Penal Procesal con relación a que los procesos tendrían que haber sido orales y públicos y ante el tribunal competente. De hecho, la mayoría de los juicios se realizaron en las mismas instalaciones de la Dirección de Auxilio Judicial “El Chipote” donde algunas personas permanecían arbitrariamente detenidas.

De las 166 personas encarceladas, 14 son mujeres, siendo la más joven Samanta Jirón, con 21 años y Violeta Granera y Nidia Barboza de 70 años y 66 años de edad, las de mayor edad, ambas con

enfermedades pre existentes y desarrollaras durante su encarcelamiento. Las mujeres encarceladas han sido objeto de mayor ensañamiento. Tal es el caso, de Tamara Dávila que ha sido sometida a total aislamiento por meses en una celda “empernada” sin tener contacto con nadie, más que sus carceleros, durante los interrogatorios diarios a los que son sometidos todas y todos los presos recluidos en El Chipote. De Violeta Granera adulta mayor y cuya familia ha expresado su preocupación por el grave deterioro de su salud, incluida la perdida de piezas dentales, que le impide alimentarse, de Dora María Téllez, recluida en el área destinada a los hombres como una manera de irrespetar su condición de género. La demanda de la mama de Ana Margarita Vijil para que se le permita a las presas y presos un abrigo ha tenido oídos sordos. A los hijos e hijas menores de edad, algunos niños y niñas, se les ha restringido cualquier contacto con sus padres y madres, incluidas cartas o dibujos, siendo esto, un grave acto de violencia en su contra y una grave amenaza a su desarrollo.

Finalmente, insistimos en que las condiciones de detención de las personas privadas de libertad por razones políticas expuestas siguen estando lejos de los estándares interamericanos y constituyen tratos crueles, inhumanos, degradantes, torturas físicas y psicológicas en su contra.

A continuación, cedo la palabra a **Ligia Gómez de Urnas Abiertas**.

Desde nuestra organización, y junto a las otras organizaciones peticionarias acá presentes, queremos denunciar que debido al fraude electoral perpetrado en Nicaragua el pasado 7 de noviembre, se continúa perpetuando la impunidad del Régimen en la violación de los derechos humanos del pueblo nicaragüense.

El objetivo de instalarse indefinidamente en el poder político de Daniel Ortega ha provocado graves violaciones de derechos humanos, como ya ha sido expresado con anterioridad, estas violaciones, cometidas bajo diferentes mecanismos y con fines diversos, en 2021 tuvieron la función de aniquilar por completo el proceso electoral, para que la permanencia del gobierno de Ortega no corriera peligro.

En 2021, quedó demostrado la cooptación y captura de todas las instituciones bajo la cual se encuentra Nicaragua. El poder Ejecutivo ha convertido cada uno de los poderes del Estado en brazos represivos que responden a los intereses de la familia-partido de Ortega y Murillo.

El poder Electoral, como parte de la estrategia represiva de la dictadura, eliminó toda competencia electoral, restringió la participación política y es el máximo responsable del fraude fraguado en noviembre de 2021. En consecuencia, en las elecciones pasadas se consolidó un sistema represivo, que derivó en la supresión de facto de los canales democráticos para la transición política; extendiendo ilegítimamente el mandato del Régimen.

Al restringir las posibilidades de que la ciudadanía nicaragüense elija a sus autoridades, restringen también las posibilidades de recuperar y reconstruir la institucionalidad, incluyendo la instalación de órganos de administración independiente de justicia, lo que provoca que no existan mecanismos para que se investiguen y sancionen a las personas e instituciones señaladas de cometer crímenes contra la población.

Denunciamos también las barreras que existen en Nicaragua para acceder a mecanismos de justicia electoral. Urnas Abiertas, en conjunto con organizaciones políticas y defensoras de derechos humanos, registró irregularidades y delitos electorales, así como violaciones a los derechos humanos

durante el proceso electoral de 2021. Hemos documentado las detenciones arbitrarias de personas candidatas y otros liderazgos opositores, la prohibición de facto del derecho a la protesta pacífica, censura al pluralismo, represión, asedio, persecución y prisión política, desplazamiento forzado de personas opositoras y periodistas; así como interdicciones ilegales, cancelación arbitraria y nula de 3 partidos políticos de oposición, aprobación de una contra reforma electoral violatoria de las libertades fundamentales, eliminación de centros de votación, irregularidades en la cedulação, el uso abusivo de recursos públicos con fines políticos-electorales, y el control de todo el sistema electoral por el partido de gobierno. Sistematizando así la falta de las condiciones necesarias para que la ciudadanía ejerza su derecho al sufragio, como se ha podido evidenciar en los informes de nuestro colectivo: “Un plan doloso para acabar con la democracia” y “Radiografía de la farsa electoral”.

A pesar de que muchas de las situaciones documentadas el año pasado son constitutivas de delitos electorales el Poder Electoral no garantiza la prevención, investigación y penalización contra los autores de dichos delitos, por el contrario, participa activamente en la ejecución de estos.

El nuevo período presidencial de Daniel Ortega no representa la voluntad popular, por el contrario, es el resultado de un sistema ilegítimo que solo reforzó sus medidas coercitivas contra la sociedad, condicionando las preferencias del votante y conculcando de manera sistemática los fundamentos legitimadores de un proceso electoral íntegro.

En las últimas semanas hemos sido testigos de la consolidación de la Persecución Judicial que documentamos el año pasado, 6 de las 7 personas candidatas ya han sido condenadas por el delito de menoscabo a la soberanía nacional, en juicios ilegales, arbitrarios y violatorios del debido proceso. Estos hechos, que podrían constituir el crimen de lesa humanidad de “persecución por motivos políticos”, como ya ha sido mencionado, merecen ser investigados y castigados.

Por esta razón, nos sumamos a la solicitud de medidas extraordinarias para garantizar la rendición de cuentas en Nicaragua sobre las graves violaciones de Derechos Humanos que el régimen sigue cometiendo en el país, incluyen las violaciones al derecho de votar y ser votado. Asimismo, señalamos la importancia de investigar la responsabilidad del poder electoral en la perpetuación del aparato de impunidad que impera en el país.

A continuación, cedo la palabra a mi colega, **María Luisa Gómez, del Instituto Raza e Igualdad.**

Honorable Comisión, como han podido escuchar, la situación de impunidad estructural es absoluta y tiene consecuencias gravísimas respecto de los derechos humanos de las y los nicaragüenses. Hoy, más que nunca, urge que la comunidad internacional, esta Ilustre Comisión y los demás mecanismos de protección aúnen e intensifiquen sus esfuerzos para lograr que se lleve a cabo una investigación independiente e imparcial de las graves violaciones cometidas por el régimen. Por ello, respetuosamente les solicitamos que continúen demandando al Estado:

1. Que proceda a la liberación inmediata de todas las personas que permanecen presas por motivos políticos, el fin de su criminalización, la derogación del marco legal que posibilita su judicialización sin fundamento alguno y la revocación de sus sentencias condenatorias.
2. Que, en tanto se procede a su liberación, garantice condiciones de detención dignas, su atención médica oportuna y el contacto frecuente y a través de todos los medios disponibles con representantes legales y familiares, especialmente en el caso de la niñez.

3. Restituya la personalidad jurídica de las asociaciones canceladas, así como la devolución de sus bienes.

Adicionalmente, solicitamos a esta Comisión que:

1. Acerque su voz experta al Sistema Universal y coadyuve en la demanda para impulsar el establecimiento de un mecanismo internacional de investigación y verificación de hechos, que permita avanzar hacia la rendición de cuentas y sanción de los responsables.

2. De celeridad a los casos que actualmente se encuentran en trámite bajo su conocimiento, para contribuir a los procesos de justicia y reparación en el país.

3. Emita un pronunciamiento conjunto sobre los alcances de la situación de impunidad estructural en el país y la necesidad de avanzar hacia procesos de rendición de cuentas a nivel internacional; así como sobre las violaciones a los derechos de participación política de la población de los últimos meses.

4. Solicite a la Corte IDH una opinión consultiva sobre los estándares que, de acuerdo con la CADH, deben cumplir los Estados y sus instituciones, para enfrentar situaciones de impunidad estructural, ponerles remedio y garantizar una reparación integral a la población afectada.

El pueblo de Nicaragua merece justicia y reparación por los crímenes en los que ha incurrido el Estado desde abril 2018. Solicitamos y agradecemos a la Comisión todo esfuerzo en ese sentido.

Muchas gracias.

Fin de las intervenciones